

**RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA  
N° 128-2016-SUSALUD/S  
Lima, 24 de agosto de 2016**

**VISTOS:**

El Memorandum N° 01201-2016-SUSALUD/OGPER, de la Oficina General de Gestión de las Personas; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con los artículos 9, 11 y 13 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 29344, aprobado por Decreto Supremo N° 020-2014-SA, en armonía con el Decreto Legislativo N° 1158 que dispone medidas destinadas al fortalecimiento y cambio de denominación de la Superintendencia Nacional de Aseguramiento en Salud - SUNASA, se crea la Superintendencia Nacional de Salud - SUSALUD como organismo público técnico especializado, adscrito al Ministerio de Salud, con autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera, encargada de promover, proteger y defender los derechos de las personas al acceso a los servicios de salud, registrar, autorizar, supervisar y regular a las Instituciones Administradoras de Fondos de Aseguramiento en Salud - IAFAS, así como, supervisar y registrar a las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPRESS y Unidades de Gestión de IPRESS - UGIPRESS, en el ámbito de su competencia;

Que, de conformidad con la Séptima de las Disposiciones Complementarias Finales del Decreto Legislativo N° 1158, el personal que labora en la Superintendencia Nacional de Salud se encuentra comprendido dentro del régimen laboral de la actividad privada regulada por el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral aprobado por el Decreto Supremo N° 003-97-TR, en tanto se implemente la Ley del Servicio Civil;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2014-SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de SUSALUD;

Que, mediante Decreto Supremo N° 086-2012-EF se aprobó la Escala Remunerativa del Pliego Superintendencia Nacional de Aseguramiento en Salud, hoy SUSALUD;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 730-2014/MINSA, publicada el 29 de setiembre de 2014, se aprobó el Cuadro de Asignación de Personal - CAP Provisional de SUSALUD; y, mediante Resolución de Superintendencia N° 021-2015-SUSALUD/S, publicada el 06 de febrero de 2015, se aprobó el reordenamiento de cargos del CAP Provisional de SUSALUD; documento de gestión que tiene previsto el cargo de confianza de Asesor de la Superintendente de la Superintendencia Nacional de Salud, identificado con N° de Orden 003/005, Código N° 134012 y Clasificado como Empleado de Confianza – EC;

Que, en el marco de la adopción de medidas conducentes a la implementación del CAP Provisional de SUSALUD, mediante Resolución de Superintendencia N° 111-2016-SUSALUD/S, de fecha 10 de agosto de 2016, se aprobó el Presupuesto Analítico del Personal - PAP Integrado de SUSALUD, para el periodo de julio a diciembre de 2016, que comprende el cargo de Asesor de la Superintendente;

Que, el Clasificador de Cargos de SUSALUD, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 012-2015-SUSALUD/S, del 20 de enero de 2015, establece como función general del cargo de Asesor brindar asesoramiento técnico – administrativo y/o político social, coordinar con los diferentes órganos de la institución en tareas específicas que se le asigne, así como realizar coordinaciones con entes externos;



Que, encontrándose vacante el cargo de Asesor de la Superintendente, se ha procedido a evaluar el perfil profesional del Señor Ingeniero **ALEJANDRO ALVARO ALVARADO GALLARDO**, verificándose que cuenta con el perfil mínimo establecido en el Clasificador de Cargos de SUSALUD, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 012-2015-SUSALUD/S de fecha 20 de enero de 2015, existiendo compatibilidad con el perfil requerido para el puesto, conforme lo sustenta el Memorándum del Visto, debiendo procederse a su designación a partir del 01 de septiembre de 2016;

Que, de conformidad con los artículos 3 y 6 de la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, la designación de funcionarios en cargo de confianza se efectúa mediante Resolución del Titular de la Entidad, y surte efecto a partir del día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano, salvo disposición en contrario de la misma que postergue su vigencia;

Que, de acuerdo al artículo 9 y los literales d), h) y t) del artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de SUSALUD, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-SA, en concordancia con los numerales 4) y 7) del artículo 23 del Decreto Legislativo N° 1158, la Superintendente es la Titular de la entidad, y tiene como funciones organizar, dirigir y supervisar el funcionamiento de SUSALUD, designar a los servidores en cargos de confianza, y expedir las resoluciones que correspondan al ámbito de su funciones y las que se establezcan por norma legal;

Con los vistos del Secretario General, del Director General de la Oficina General de Gestión de las Personas y del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

Estando a lo dispuesto por el artículo 9 y literales d), h) y t) del artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de SUSALUD, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-SA, en concordancia con los numerales 4) y 7) del artículo 23 del Decreto Legislativo N° 1158, así como a lo dispuesto por los artículos 3 y 6 de la Ley N° 27594, Ley que regula la Participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- DESIGNAR** al Señor Ingeniero **ALEJANDRO ALVARO ALVARADO GALLARDO** en el cargo de confianza de Asesor de Superintendente de la Superintendencia Nacional de Salud – SUSALUD, a partir del 1 de septiembre de 2016, conforme los considerandos de la presente resolución.

**Artículo 2°.- DISPONER** la notificación de la presente resolución al interesado para conocimiento; así como a la Oficina General de Gestión de las Personas, Oficina General de Administración y Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, para los fines correspondientes, conforme a sus respectivas funciones.

**Artículo 3°.- ENCARGAR** a la Oficina de Comunicación Corporativa la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano, y **DISPONER** la publicación de la presente Resolución en la página web institucional, conforme a lo dispuesto por la Directiva N° 002-2015-SUSALUD/SG aprobada por Resolución de Secretaría General N° 019-2015-SUSALUD/SG, modificada mediante Resolución de Secretaría General N° 086-2015-SUSALUD/SG.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

**ELENA CRISTINA ZELAYA ARTEAGA**  
**SUPERINTENDENTE**

